



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La educación es un valor fundamental de las sociedades modernas, ya que mejora sustancialmente la calidad de vida de las personas, tanto en la faz social como en la económica.

El rol de la educación pública se potencia aún más en sociedades como la nuestra, dado que constituye un factor conducente a la reducción de las desigualdades sociales y es la forma de movilidad social ascendente por excelencia.

En las localidades de la Línea Sur la inversión en la educación pública es aún mucho más necesaria que en el resto de la provincia, como forma de disminuir las asimetrías regionales intraprovinciales.

En el caso de la localidad de Ramos Mexía, existe una creciente demanda educativa en el nivel medio, por lo que se hace necesario la readecuación de la infraestructura escolar existente. En efecto, en la actualidad el único establecimiento de nivel medio en la localidad es el CEM n° 28, el cual fue inaugurado en el año 2004 contando desde su inicio con tres aulas, un salón de informática y biblioteca, una sala de preceptores, una sala de dirección, un salón de usos múltiples, sanitarios de varones y uno de mujeres, además de la correspondiente cocina y depósito.

Sin lugar a dudas esta estructura es insuficiente, previendo además el incremento futuro de la matrícula por el crecimiento natural de la población. Por todo esto, resulta imperioso la realización de las obras de ampliación necesarias para dotar al establecimiento de instalaciones adecuadas.

El presente proyecto, entonces, solicita al Poder Ejecutivo provincial la inclusión en el presupuesto 2007 de las partidas para el financiamiento de las obras de ampliación del CEM n° 28 de la localidad de Ramos Mexía.

Por ello:

Autor: Eduardo Giménez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, que vería con agrado incluya en el presupuesto del ejercicio 2007 las partidas necesarias para la realización de las obras de ampliación del CEM n° 28 de la localidad de Ramos Mexía.

Artículo 2°.- De forma